



Real Federación Española de Fútbol

COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL DE ÁRBITROS DE FUTBOL SALA



TEMPORADA 2.017-2.018

CIRCULAR N° 1

HONORARIOS ARBITRALES

A.-1ª y 2ª DIVISIÓN

Los honorarios arbitrales para los partidos de Fútbol Sala organizados por la RFEF y la LNFS, para la temporada 2017-2018, son los siguientes:

DERECHOS ARBITRALES

1ª DIVISIÓN

DERECHOS	ARBITROS	CRONO	ÁRBITROS ASISTENTES	TOTAL
	395,00 € X 2	72,00 € X 1	120,00 € X 1	982,00 €
-2%	387,00 € X 2	72,00 € X 1	120,00 € X 1	966,00 €

- El árbitro asistente podrá ser de la territorial del equipo local. Éste, ostentará en todo caso la Categoría de 1ª, 2ª, o 2ª División "B".

2ª DIVISIÓN

DERECHOS	ARBITROS	CRONO	TOTAL
	275,00 € X 2	69,00 € X 1	619,00 €
-2%	269,50 € X 2	69,00 € X 1	608,00 €

Los recibos serán abonados con anterioridad a la celebración del partido, presentando el recibo del ingreso a los árbitros el día del partido.

En caso de partidos entre equipos de distinta categoría, los árbitros serán de la categoría del equipo de superior categoría, siempre que sea posible.

MEDIOS DE TRANSPORTE UTILIZADOS.-

- Ferrocarril 1ª Clase.
- AVE Clase Turista (con autorización de la CTNAFS)
- Avión Clase Turista (con autorización de la CTNAFS)

- Automóvil a 0,19 €/km, + importes peajes + parking de aeropuertos y puertos (previa autorización de la CTNAFS).-

El viaje en automóvil se realizará según el baremo Oficial establecido por el M.O.P.U., utilizando la distancia más corta. No obstante la CTNAFS podrá autorizar otras alternativas, siempre valorando en primer lugar la seguridad en el viaje.

Los componentes del equipo arbitral, están obligados a realizarlo en un mismo vehículo; sin embargo, se autorizará el uso y facturación de otros automóviles hasta el punto de encuentro más cercano a su lugar de residencia, si las circunstancias así lo requieren.

Los taxis únicamente en los traslados al aeropuerto o estaciones de FFCC, siempre que éstos y aquellos se encuentran a una distancia no superior a 25 km. En caso contrario, se facturará el recorrido a 0,19 €/km.

Los coches de alquiler serán sólo para las islas y siempre y cuando no exista otro medio de transporte. Puntualmente, la CTNAFS autorizará los coches de alquiler en otras circunstancias diferentes a la anterior.

Los árbitros están obligados a remitir junto con la correspondiente liquidación del partido, la factura del hotel y los justificantes de los importes de los peajes. La no presentación de esos comprobantes o anomalía observada en los mismos, producirá la suspensión del importe correspondiente.

GASTOS DE MANUTENCIÓN.-

A) Partidos celebrados en el término municipal y hasta 100 km (I/V)		00,00 €
B) Desde 101 hasta 400 km	(I/V)	17,78 €
C) Desde 401 hasta 800 km	(I/V)	26,67 €
D) Desde 801 km en adelante	(I/V)	53,34 €

Estos gastos de manutención serán siempre que el desplazamiento sea en automóvil.

Hasta 900 km I/V, no será obligatorio pernoctar, salvo que el partido de celebre por la mañana y siempre a juicio de la CTNAFS.

A partir de 901 km I/V, la pernoctación será optativa, abonado la Comisión la cantidad de 65,00 € por habitación doble como máximo, siempre que el desplazamiento sea en automóvil.

La pernoctación, en caso de realizarla, se hará a una distancia inferior a 50 km de la localidad de celebración del partido. Si el viaje se realiza en automóvil, la pernoctación se realizará el día anterior a la celebración del partido, si éste se celebra por la mañana.

Los desplazamientos desde la península a las provincias insulares, Melilla, Ceuta y viceversa, serán abonados a razón de 53,34 €/árbitro.

Los desplazamientos en avión y AVE, que se realicen en el día, indistintamente de la distancia en km, serán abonados a razón de 53,34 €/árbitro.

Los componentes del equipo arbitral (árbitros y árbitros asistentes), deben personarse en el Pabellón de juego con una antelación mínima de 90 minutos.

La interpretación final de la aplicación de los gastos de mantenimiento y desplazamientos, será facultad de la CTNAFS.

RECIBO UNIFICADO EN 1ª DIVISIÓN F.S. POR LOS CONCEPTOS ANTERIORES: 1.654,00 €

RECIBO UNIFICADO EN 2ª DIVISIÓN F.S. POR LOS CONCEPTOS ANTERIORES: 1.050,00 €

B.- COPA DE S.M. EL REY Y SUPERCOPA DE ESPAÑA

DERECHOS	ARBITROS	(3r. ÁRBITRO)	CRONO	TOTAL
	160,00 € X 2	55,00 x 1	52,50 € X 1	424,50 €
CTNAFS				78,00 €
			TOTAL:	<u>502,50 €</u>

En caso de ser necesario, habrá que añadir los dos siguientes conceptos de Desplazamiento y Mantenimiento.

- DESPLAZAMIENTO 0,19 € X Km.

- GASTOS DE MANUTENCIÓN.-

A)	Partidos celebrados en el término municipal y hasta 100 km (I/V)	00,00 €
B)	Desde 101 hasta 400 km (I/V)	17,78 €
C)	Desde 401 hasta 800 km (I/V)	26,67 €
D)	Desde 801 km en adelante (I/V)	53,34 €

Nota:

- El recibo arbitral será abonado en su totalidad por el equipo local.
- Los árbitros designados serán, en la medida de lo posible, de la misma o superior categoría del equipo de máxima categoría del partido.
- No será de aplicación la dieta por día laborable.

C.- 2ª DIVISIÓN "B"

DERECHOS ARBITRALES

DERECHOS	ARBITROS	CRONO	ORG. ARBITRAL	TOTAL
	120,00 € X 2	47,00 €	15,50 €	302,50 €

MEDIOS DE TRANSPORTE UTILIZADOS

- Automóvil a 0,19 € km.
- Avión clase turista (con autorización de la CTNAFS)
- Barco camarote doble (con autorización de la CTNAFS)

El viaje en automóvil se realizará según baremo Oficial.

Los componentes del equipo arbitral realizarán el viaje en un mismo vehículo; sin embargo, se autorizará el uso y facturación de otros vehículos hasta el punto de encuentro más cercano al lugar de residencia.

Los desplazamientos desde la Península a las provincias Insulares, Melilla y viceversa, será, abonados a razón de 50,00 € por árbitro en concepto de gastos de manutención.

Taxis únicamente en los traslados al aeropuerto o estaciones de FFCC, siempre que éstos y aquellos se encuentren a una distancia no superior a 25 km., en caso contrario, se facturará el recorrido a 0,19 € km.

GASTOS DE MANUTENCIÓN

A) Partidos celebrados en el término municipal y hasta 100 km (I/V)		00,00 €
B) Desde 101 hasta 400 km	(I/V)	17,78 €
C) Desde 401 hasta 800 km	(I/V)	26,67 €
D) Desde 801 km en adelante	(I/V)	53,34 €

La interpretación final de la aplicación de los gastos de manutención y desplazamientos será facultad de la CTNAFS.

Los Play Off de ascenso a 1ª División F.S. Femenina tendrán el mismo tratamiento que las tarifas estipuladas para la 2ª División F.S. Femenina.

D.- 1ª DIVISIÓN FEMENINA

DERECHOS	ARBITROS	CRONO	ORG. ARBITRAL	TOTAL
	65,00 € X 2	32,00 €	11,00 €	173,00 €

En esta categoría, los árbitros podrán ser de la territorial del equipo local y ostentarán la categoría de 3ª División, salvo autorización de la CTNAFS para que sean de distinta categoría, por razones justificadas.

E.- 2ª DIVISIÓN FEMENINA

DERECHOS	ARBITROS	CRONO	ORG. ARBITRAL	TOTAL
	40,00 € X 2	22,00 €	10,00 €	112,00 €

En esta categoría, los árbitros podrán ser de la territorial del equipo local y ostentarán la categoría de 3ª División o Territorial.

MEDIOS DE TRANSPORTE UTILIZADOS

- Automóvil a 0,19 € km.
- Avión clase turista (con autorización de la CTNAFS)
- Barco camarote doble (con autorización de la CTNAFS)

El viaje en automóvil se realizará según baremo Oficial.

Los componentes del equipo arbitral realizarán el viaje en un mismo vehículo; sin embargo, se autorizará el uso y facturación de otros vehículos hasta el punto de encuentro más cercano al lugar de residencia.

Los desplazamientos desde la Península a las provincias Insulares, Melilla y viceversa, será, abonados a razón de 53,34 € por árbitro en concepto de gastos de manutención.

Taxis únicamente en los traslados al aeropuerto o estaciones de FFCC, siempre que éstos y aquellos se encuentren a una distancia no superior a 25 km., en caso contrario, se facturará el recorrido a 0,19 € km.

GASTOS DE MANUTENCIÓN

A)	Partidos celebrados en el término municipal y hasta 100 km (I/V)	00,00 €
B)	Desde 101 hasta 400 km (I/V)	17,78 €
C)	Desde 401 hasta 800 km (I/V)	26,67 €
D)	Desde 801 km en adelante (I/V)	53,34 €

La interpretación final de la aplicación de los gastos de manutención y desplazamientos será facultad de la CTNAFS.

Los Play Off de ascenso a 1ª División F.S. Femenina tendrán el mismo tratamiento que las tarifas estipuladas para la 2ª División F.S. Femenina.

<u>RECIBO UNIFICADO EN 2ª DIVISIÓN "B":</u>	<u>452,00 €</u>
<u>RECIBO UNIFICADO EN 1ª DIVISIÓN FEMENINA:</u>	<u>250,00 €</u>
<u>RECIBO UNIFICADO EN 2ª DIVISIÓN FEMENINA:</u>	<u>220,00 €</u>

F.- DIVISIÓN HONOR JUVENIL

En esta temporada 2016-17, el recibo será potestad de cada territorial. El equipo local pagará el 100% del recibo, en base a lo que tenga estipulado en su territorial correspondiente. Al ser una Competición Nacional, será de obligado cumplimiento las Reglas de Juego de la FIFA y por tanto, la designación de Dos (2) árbitros y Un (1) Cronometrador por partido, salvo causa de fuerza mayor y previa autorización de la CTNAFS.

G.- INFORMACION ARBITRAL

Los informes arbitrales en 1ª y 2ª División, serán abonados a razón de 68,00 €.

Los informes arbitrales en 2ª División "B", serán abonados a razón de 31,50 €

Los desplazamientos serán abonados a 0,19 €, según el baremo oficial.

GASTOS DE MANUTENCIÓN

A)	Partidos celebrados en el término municipal y hasta 100 km (I/V)	00,00 €
B)	Desde 101 hasta 400 km (I/V)	17,78 €
C)	Desde 401 hasta 800 km (I/V)	26,67 €
D)	Desde 801 km en adelante (I/V)	53,34 €

**SOLICITUD DE EQUIPOS ARBITRALES CON ADSCRIPCION A COMITES
AUTONOMICOS DISTINTOS DE LOS CLUBES CONTENDIENTES**

2ª DIVISIÓN "B" Y 1ª DIVISIÓN FEMENINA

Derechos arbitrales: Los fijados para la Liga.

Dietas y desplazamientos Los establecidos para 1ª y 2ª División.

Los árbitros están obligados a remitir, junto con la liquidación del partido, la factura del hotel y los justificantes de los importes de cualquier gasto autorizado.

**COPA DE ESPAÑA JUVENIL Y CAMPEONATOS DE ESPAÑA ORGANIZADOS POR LA
RFEF A TRAVÉS DEL COMITÉ NACIONAL DE FÚTBOL SALA**

FASES FINALES

ARBITROS	63,00 € X 2	TOTAL:	126,00 €
CRONOMETRADOR/A	32,50 €	TOTAL:	32,50 €
ARG. ARBITRAL	00,00 €	TOTAL:	158,50 €

El viaje y los gastos de manutención serán los estipulados para la 2ª División "B" y 1ª División Femenina.

Estos honorarios podrán variar a petición del Organizador, siempre que el Comité Territorial correspondiente este de acuerdo y previa aprobación de la CTNAFS.

FASES PREVIAS

Las designaciones de los árbitros de las diferentes fases previas o clasificatorias serán a cargo de los Comités Territoriales, por designación de la CTNAFS, Las designaciones para la Fase Final, correrán a cargo de la CTNAFS, la cual podrá delegar en los Comités Territoriales.

Las tarifas serán las estipuladas en cada Comité Territorial, con cargo a la Federación Territorial o Club que organice la fase de que se trate.

PARTIDOS Y TORNEOS AMISTOSOS

1ª y 2ª DIVISIÓN MASCULINO

ARBITROS	105,00 € X 2	TOTAL:	210,00 €
CRONOMETRADOR/A	31,50 €	TOTAL:	31,50 €
ORG. ARBITRAL	21,00 €	TOTAL:	21,00 €
		<u>TOTAL RECIBO</u>	<u>262,50 €</u>

- Los árbitros serán de 1ª o 2ª División indistintamente y serán designados por la CTNAFS, que podrá delegar en el Comité Territorial de Árbitros.

2ª DIVISIÓN "B" Y 1ª DIVISIÓN FEMENINA

ARBITROS	47,00 € X 2	TOTAL:	94,00 €
CRONOMETRADOR/A	21,00 €	TOTAL:	21,00 €
ORG. ARBITRAL	21,00 €	TOTAL:	21,00 €
		TOTAL RECIBO	136,00 €

- Los árbitros serán de Categoría Nacional y serán designados por la Comisión Técnica nacional de Árbitros de Fútbol Sala.

Nota:

- En los partidos amistosos, de todas la categorías, el kilometraje se liquidará a 0,19 € por km., y se añadirá el peaje si lo hubiera.
- Se podrá solicitar por parte de la territorial del equipo arbitral, al organizador del partido, el pago del recibo (por transferencia o en metálico), antes de la celebración del mismo.

Las Rozas de Madrid a 2 de agosto de 2.017.

COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL
ÁRBITROS DE FÚTBOL SALA



- PRESIDENTE -
Fdo: Pedro A. Galán Nieto

- **SR. PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL.-**
- **SR. PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS.-**
- **SR. PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE FÚTBOL SALA.-**
- **SR. PRESIDENTE DE LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL SALA.-**
- **SR. PRESIDENTE DE LOS COMITÉS DE ÁRBITROS DE FÚTBOL SALA DE LAS FEDERACIONES TERRITORIALES.-**